

Expte. N° 8.930/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La necesidad de mejorar el alumbrado público en el barrio Ibai Ondo, y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a un alumbrado público en condiciones adecuadas constituye un derecho esencial vinculado al bienestar general, la seguridad y la posibilidad de habitar el espacio público de manera plena.

Que el barrio Ibai Ondo presenta actualmente sectores con luminarias en mal estado, así como calles donde resulta imprescindible la colocación de nuevas luces, lo que genera una preocupación constante de los vecinos y vecinas que transitan diariamente por dichas arterias.

Que la iluminación urbana no solo contribuye a la seguridad vial y peatonal, sino que también desalienta la comisión de hechos delictivos y fortalece el entramado social al permitir que las familias y jóvenes utilicen los espacios públicos con mayor confianza y tranquilidad.

Que en la calle Rafael Obligado, desde América hasta S. Derqui, y en la calle Varela, desde S. Derqui hasta la Ribera, no se cuenta con luminarias suficientes ni adecuadas, lo cual dificulta el tránsito nocturno y expone a los habitantes a situaciones de inseguridad y accidentes.

Que, al mismo tiempo, en Pasaje Bécquer entre Derqui y la Ribera y en Pasaje Murillo entre Derqui y la Ribera, existen luminarias instaladas que requieren con urgencia reparación y mantenimiento, debido a fallas técnicas, desgaste por el paso del tiempo o actos de vandalismo.

Que garantizar el correcto funcionamiento de las luminarias y avanzar en la colocación de nuevas constituye una inversión en seguridad ciudadana, accesibilidad urbana y calidad de vida, siendo además un reclamo reiterado de la comunidad del barrio Ibai Hondo.

Que resulta conveniente y necesario coordinar las tareas entre el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y la Cooperativa Integral, a fin de dar una respuesta rápida y efectiva a la demanda vecinal, optimizando los recursos disponibles y asegurando una cobertura integral del servicio de alumbrado en la zona mencionada. Que la intervención conjunta permitirá que el DEM se encargue de la colocación de luminarias nuevas en las calles mencionadas, mientras que la Cooperativa se ocupará de la reparación y puesta en funcionamiento de aquellas ya existentes, distribuyendo responsabilidades de manera clara y eficaz.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.208/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, proceda a la colocación de luminarias nuevas en Calle Rafael Obligado desde América hasta Derqui y en la Calle Varela desde Derqui hasta la Ribera.

ART.2º) Encomiendese a la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Galvez Limitada, la reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de las luminarias existentes en Pasaje Bécquer entre Derqui y la Ribera y en Pasaje Murillo entre Derqui y la Ribera.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GALVEZ



ART.3º) Establézcase la coordinación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Cooperativa Integral a fin de garantizar la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de los objetivos planteados.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de septiembre de 2025.


Antonela Leparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05.09.2025
Anotado por LAURA	
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

